

Sincelejo 13- Enero-2026

Doctora

DULFAY DE LEON CASTRO

Gerente

ESE Hospital San Benito Abad

Asunto: Auditoría Informe Final ESE Hospital San Benito Abad Vig-2024

Mediante el presente, hacemos entrega del Informe definitivo de la auditoría, Financiera de Gestión y Resultado vigencia 2024.


Se solicita suscribir Plan de Mejoramiento, según instructivo y formato de la CGDS Resolución 355 del 20 de mayo de 2024 la cual modificó la Resolución 117 de 2012, quedando cuatro (04) hallazgos Administrativos, los cuales se encuentran plasmados en el Informe Definitivo.

El plan de mejoramiento debe ser remitido a la Contraloría General del Departamento de Sucre, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación a través del correo electrónico controlfiscal@contraloriasucre.gov.co, de acuerdo a la Resolución número 355 del 20 de mayo de 2024, los avances deben ser reportados en la plataforma Sia Contraloria cada tres meses, y el término para subsanar la acción correctiva es de seis meses.

Se les recuerda que el incumplimiento del envío del plan de mejoramiento en los términos y la forma estipulada en la resolución 355 del 2024, trae como consecuencias sanciones contempladas en la ley 403-2020.

Atentamente,


JORGE VICTOR BELEÑO BAGGOS
Contralor General del Departamento de Sucre
Revisó: Ana Gloria Martínez Calderín – Jefe Control Fiscal
Vo.Bo. Diego Lara Merlano- jefe Área Jurídica
Presentado por: Luis Galván-Fabían Navarro-Audidores CGDS

 CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11 INFORME FINAL	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS

**ESE HOSPITAL LOCAL SAN BENITO ABAD SUCRE
DULFAY ESTHER DE LEÓN CASTRO
GERENTE**


**INFORME FINAL APROBADO
Acta o Ayuda de Memoria No 87 de fecha 13 de enero de 2026**

VIGENCIA 2024

SINCELEJO – SUCRE

**Memorando de Asignación No 062
Agosto 29, 2025**



 CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11 INFORME FINAL	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

JORGE VICTOR BELEÑO BAGGOS
Contralor General del Departamento de Sucre

ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN
Jefe Área Operativa Control Fiscal

EQUIPO DE AUDITORÍA

Ana Gloria Martínez Calderín
Supervisor

Luis Gabriel Galvan Payares
Líder de auditoría

Fabian Mauricio Navarro Vergara
Auditor



	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11 INFORME FINAL	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO GENERAL	4
1.1. Objetivos específicos	4
2. HECHOS RELEVANTES.....	5
3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD.....	7
4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE	8
5. PRONUNCIAMIENTOS FINALES	9
5.1. OPINIÓN FINANCIERA FINAL 2024.....	9
Fundamento de la opinión	9
5.2. CONCEPTO CONSOLIDADO FINAL SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2024	10
5.2.1. CONCEPTO FINAL SOBRE EL PRESUPUESTO	11
5.2.2. CONCEPTO FINAL SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS 2024	12
5.3. FENECIMIENTO FINAL DE LA CUENTA FISCAL	13
5.4. CONCEPTO FINAL SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO – CFI.	13
5.5. CONCEPTO FINAL SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	15
5.6. CONCEPTO FINAL SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDAD.	15
6. DENUNCIAS FISCALES	16
7. DERECHO DE CONTRADICCIÓN.....	16
8. MUESTRAS DE AUDITORÍA	18
8.1. EJECUCIÓN CONTRACTUAL.....	18
8.2. PLANEACIÓN Y RESULTADOS.....	26
9. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES	27
10. RELACIÓN DE HALLAZGOS	28
11. RESUMEN DE HALLAZGOS	32

6


	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11 INFORME FINAL	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

1. OBJETIVO GENERAL

Determinar si la información financiera, presupuestal y de gestión de una entidad está presentada de conformidad con el marco regulatorio aplicable Incluye los siguientes productos: Concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto, opinión sobre el presupuesto, opinión sobre los estados financieros.

1.1. Objetivos específicos

- Expresar una opinión, sobre si los estados financieros o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para cada sujeto de control y en caso de que aplique evaluar las reservas presupuestales para efectos de su refrendación.
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.
- Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto.
- Emitir un concepto sobre el manejo del recurso público administrado o un concepto sobre la rentabilidad financiera de la inversión pública.
- Emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada.

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11 INFORME FINAL	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

2. HECHOS RELEVANTES


Estas cuestiones han sido tratadas en el desarrollo y ejecución de esta auditoría en referencia a los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y la gestión y los resultados en la formación de la opinión de la Contraloría General del Departamento de Sucre - CGDS sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre las cuestiones y se encuentran analizadas y evaluadas en los papeles de trabajo de cada auditor, así como en las diferentes matrices de evaluación que hacen parte del proceso en mención.

Además de los temas descritos en la sección Fundamento de opinión, la CGDS ha determinado que los asuntos que se describen a continuación son hechos relevantes de esta auditoría:

El Ministerio de Salud y Protección Social expide cada año el acto administrativo de categorización del riesgo de las empresas sociales del estado del nivel territorial que para la vigencia 2024 fue expedida la Resolución No. 00000980 de 30 de mayo de 2024, cuyo objeto de esta ha sido el procedimiento referenciado, utilizando para ello la metodología prevista en la Resolución No. 2509 de 2012, modificada por la Resolución No. 2249 de 2018, de los cuales se toma en cuenta la información presupuestal y financiera, así como la información para identificar empresas sociales del estado con condiciones de mercado especiales.

Para efecto de la mencionada resolución en su anexo técnico No. 2 no ha sido objeto de categorización la ESE Hospital Local San Benito Abad en la vigencia 2024, debido al incumplimiento del programa de saneamiento fiscal y financiero remitido por la Superintendencia Nacional de Salud y en consideración a lo anterior e invocando el Decreto No. 460 de 10 de abril de 2024 expedido por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual modifica los artículos 2.6.5.5, 2.6.5.8 y 2.6.5.15 del Decreto 1068 de 2015 con relación al manejo y administración de los recursos de los programas de saneamiento fiscal y financiero de las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto, la gerente ha solicitado facultades a la Junta Directiva de la empresa para implementar Plan de Mejoramiento sea reubicado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y así cumplir con el respectivo PSFF, facultades que se le otorgó mediante Acuerdo No. 004 de 15 de octubre de 2024.

La ESE Hospital Local San Benito Abad es una entidad de carácter pública que el *"marco conceptual para la preparación y presentación de Información Financiera, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, establece los conceptos que se deben observar en la preparación y presentación de información financiera de propósito general de empresas que no cotizan en bolsa ni captan ahorro público"* en este orden de idea la entidad se encuentra aplicando la Resolución No. 414 de septiembre 08 de 2014 de la Contaduría General de la Nación – CGN y sus

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11 INFORME FINAL	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

modificaciones, adaptando los principios de las NIIF al Régimen de Contabilidad Pública (RCP), manual de políticas y procedimientos contables y en materia de evaluación de control interno contable la Resolución No. 193 de 05 de mayo de 2016, excepto en las observaciones o incorrecciones descritas en este documento o informe.

Desde el punto de vista contable, el estado de situación financiera demuestra que el activo de la entidad se encuentra estimado en la suma de \$4.750.678.959, el pasivo en \$1.075.611.014 y el patrimonio en \$3.675.067.945.

Los tres aspectos antes indicados se ha observado que los saldos han tenido comportamiento de disminución en la vigencia 2024, el activo se disminuyó con relación al año 2023 en la suma de \$1.677.151.920, correspondiente al 26%, cuyo comportamiento ha sido debido a las cuentas por cobrar relacionada con la prestación de servicios en salud con sus diferentes EPS.


El pasivo también disminuyó en la suma de \$95.391.605, correspondiente al 8%, relacionado con las cuentas por pagar.

En cuanto al patrimonio su saldo disminuyó en la suma de \$1.591.760.316, correspondiente al 30%, hace referencia al resultado positivo que tuvo en cierre de las cuentas de resultado, pero en menor valor al año de 2023.

Desde el punto de vista presupuestal la ESE Hospital Local San Benito Abad Sucre, se rige por el Decreto No. 115 de 1993, que para la vigencia 2024, le aprobaron el presupuesto de ingresos y gastos por valor de \$6.568.500.000, el cual ha sido superior con relación al 2023 en \$298.500.000, correspondiente al 5%. La asignación definitiva de este se estimó en \$9.273.181.644, como resultado de las adiciones realizada en la vigencia con la suma de \$3.004.681.644, correspondiente a ingresos proveniente de la venta de bienes y servicios con el 24%, transferencias corrientes de la nación con el 74%, no hubo reducciones al presupuesto.

Los ingresos se reconocieron en un 97%, correspondiente a \$8.976.312.225, de los cuales se recaudaron en la suma de \$8.364.795.461, correspondiente al 93%, resultando un saldo por cobrar del 7%, correspondiente a \$611.516.764 de la vigencia. Los gastos se comprometieron y se obligaron en la suma de \$8.331.221.378, correspondiente al 90%, de estos se pagaron la suma de \$8.142.695.847, quedando como cuentas por pagar de la vigencia la suma de \$188.525.531.

Los Ingresos de mayor participación se encuentran concentrados en la venta de bienes y servicios en salud, con la suma de \$6.637.935.525, correspondiente al 74%, los cuales hacen referencia a la venta de servicios del régimen subsidiado, régimen contributivo, plan de intervenciones colecticas – PIC, entre otras.

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11 INFORME FINAL	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

Al cierre de la vigencia fiscal de 2024, la ESE ha constituido las cuentas por pagar a través de la Resolución No. 430 de 31 de diciembre de 2024, por valor de \$1.075.611.014, correspondiente a vigencia de 2014, algo relacionado al pasivo acumulado de la entidad, los compromisos por pagar de la vigencia suman \$188.525.531.

Las cuentas por cobrar se encuentran estimadas en la suma de \$1.246.107.927, cuyo valor de mayor relevancia se encuentra en los saldos mayores de 360 días, con el 64% de estas, correspondiente a \$800.681.179. El régimen subsidiado representa en las cuentas por cobrar una participación del 89%, con la suma de \$1.114.596.895, este saldo se deriva de la prestación de servicios en salud con las diferentes EPS contratadas, las cuales resultado como mayores deudores a la entidad en su orden las siguientes: EPS Familiar Colombia, COOSALUD EPS, SALUD VIDA EPS, Nueva EPS, MUTUAL QUIBDO EPS, CAJACOPI, COMFASUCRE, ente otras.

Como manejo y administración de los saldos de cartera, la ESE ha adoptado el manual interno de recaudo de cartera de la ESE Hospital Local San Benito Abad, mediante la Resolución No. 195 de 18 de mayo de 2021.


En cuanto a la gestión de los gastos y su plan de desarrollo institucional se ha encontrado que, para su ejecución, la entidad suscribió un total de 424 contratos, por valor de \$5.400.513.894. Que para efecto de revisión se ha tomado la muestra de 32 contratos, conforme lo arrojó la matriz de muestreo de poblaciones finitas PT8, a los cuales se les hizo verificación en cada etapa contractual conforme a los riesgos detectados en la fase de planeación que resultó de la vigencia anterior y los detectados durante la instalación y verificación de cada expediente contractual tomados como muestra dentro del proceso auditor y cuya verificación y resultado se determinará más adelante.

Con relación a la inversión de medio ambiente, la entidad suscribió en total 2 contratos, correspondiente a prestación de servicios, por valor de \$9.800.000, dentro de esta relación se encuentra el contrato de prestación de servicios recolección, transporte, tratamiento, y disposición final controlada de los residuos hospitalarios peligrosos generados por la ESE.

La entidad cuenta con el Plan de Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades.

3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

De acuerdo con la Resolución No. 323 de mayo 7 de 2024 – Adopción de la GUIA de Auditoría Territorial de la Contraloría General del Departamento de Sucre es

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11 INFORME FINAL	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contralor General del Departamento de Sucre se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.


Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, ha llevado a cabo esta auditoría financiera, de gestión y resultados, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría General del Departamento de Sucre aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y gestión presupuestal y resultados, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión y el concepto. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

6

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11 INFORME FINAL	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Evaluación integral del presupuesto: sistema presupuestal, libros de contabilidad presupuestal, el ciclo presupuestal hasta culminar con el rezago presupuestal.
- Evalúa la eficiencia, eficacia y economía de la gestión contractual, y de la planeación y sus resultados.
- Comunica con los responsables de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.
- Comunica con los responsables de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y las observaciones significativas, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.


5. PRONUNCIAMIENTOS FINALES

5.1. OPINIÓN FINANCIERA FINAL 2024

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha auditado los estados financieros de la ESE Hospital Local San Benito Abad, que comprenden el estado de situación financiera, estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo a 31 de diciembre de 2024, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Fundamento de la opinión

6

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11 INFORME FINAL	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

La totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$198.321.903, el 2.09 veces del total de activos, pasivos más patrimonios, es decir, estas incorrecciones son materiales y no tienen un efecto no generalizado en los estados financieros. Siendo de ellos los casos de, cuentas por cobrar plan subsidiado de salud, equipo médico y científico, equipo de apoyo diagnóstico, equipo de comunicación y computación, equipo de transporte, Anticipo Para Adquisición de Bienes y Servicios, beneficios a empleados, provisiones.

Opinión Modificada Con Salvedades a los estados contables


En opinión de la Contraloría General del Departamento de Sucre, salvo los descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2024, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

5.2. CONCEPTO CONSOLIDADO FINAL SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2024

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, emite Concepto sobre el Macroproceso gestión presupuestal y de resultados, mediante la consolidación del Concepto sobre la Gestión presupuestal y el Concepto sobre la Gestión y Resultados, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, así:

Concepto gestión presupuestal	Concepto gestión y resultados	Concepto consolidado gestión presupuestal y de resultados
No razonable	Favorable	No razonable
No razonable	Con observaciones	No razonable
No razonable	Desfavorable	No razonable


	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11 INFORME FINAL	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

Abstención	Favorable	Abstención
Abstención	Con observaciones	Abstención
Abstención	Desfavorable	Abstención
Con salvedades	Favorable	Con salvedades
Con salvedades	Con observaciones	Con salvedades
Con salvedades	Desfavorable	No razonable
Razonable	Favorable	Razonable
Razonable	Con observaciones	Razonable
Razonable	Desfavorable	No razonable

5.2.1. CONCEPTO FINAL SOBRE EL PRESUPUESTO

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha auditado la cuenta gestión presupuestal de la vigencia 2024, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto.
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos en la venta de bienes y servicios en salud, así como las transferencias corrientes, recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal tomados en la muestra.
- Estados que muestren la ejecución de los gastos o ley de apropiaciones, detallados según el acuerdo y el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las cuentas por pagar constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas presupuestales y los saldos.
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las cuentas por pagar de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11 INFORME FINAL	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

Fundamento del Concepto

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGDS, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría General del Departamento de Sucre es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría General del Departamento de Sucre ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría General del Departamento de Sucre considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

Concepto Gestión Presupuestal

Concepto “Razonable”. En opinión de la Contraloría General del Departamento de Sucre, no se evidencian incorrecciones ni imposibilidades, individualmente o de forma agregada, que manifiesten materialidad y generalizada, relacionado con el ingreso y con el gasto de la entidad.

5.2.2. CONCEPTO FINAL SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS 2024

La Contraloría General del Departamento de Sucre, emite concepto sobre la gestión y resultados, evaluando si la planeación, sus resultados y contratos examinados, cumplen con los fines esenciales del estado, con los principios de la gestión fiscal y de la gestión contractual. El concepto se sustenta en los resultados obtenidos en la fase de ejecución y en la evaluación la planeación y resultados (Plan de desarrollo - Planes estratégicos - Planes de acción u operativos) y la Gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

Fundamento del concepto

Concepto Favorable

La Contraloría General del Departamento de Sucre como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión y resultados de la ESE Hospital Local San Benito Abad es Favorable producto de la evaluación a la contratación y de la eficiencia y eficacia plan de desarrollo o plan estratégico como se describe a continuación:

5.3. FENECIMIENTO FINAL DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría General del Departamento de Sucre como resultado de la Auditoría adelantada, **Fenece** la cuenta rendida por la ESE Hospital Local San Benito Abad de la vigencia fiscal 2024, como resultado de la Opinión Financiera Modificada Con Salvedades, Concepto Gestión Presupuestal Sin Salvedades y el Concepto de Gestión y Resultados Favorable, como se observa en la siguiente tabla:



CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

AUDITORÍA FINANCIERA DE GESTIÓN Y RESULTADOS DE LA ESE HOSPITAL LOCAL SAN BENITO ABAD - SUCRE

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL

Sujeto de Control auditado:	ESE HOSPITAL LOCAL SAN BENITO	Periodo auditado:	2024
Fecha realización:	19/09/2025	Periodo PVCFT:	2025
Fecha revisión:	29/09/2025	Referenciación:	A/CE-10

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CONCEPTOS Y OPINIÓN		
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO PRESUPUESTAL		
PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100.0%			CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL	Razonable
		EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100.0%			Razonable	
	GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	95.0%	97.5%		CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	90.3%	80.9%	80.3%	Favorable	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	92.8%	89.2%	80.3%			
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75.0%			OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS	Con salvedades	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	75.0%				
TOTAL PONDERADO	100%		TOTALES	84.1%	89.2%	80.3%	FENECE	
			CONCEPTO DE GESTIÓN	EFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA		

Fuente: Papel de Trabajo 04-AFGR Matriz de Gestión Fiscal – Hoja No. 10 Fecimiento CGDS

5.4. CONCEPTO FINAL SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO – CFI.

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General del Departamento de Sucre evaluó los riesgos y

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11 INFORME FINAL	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado de la calidad y eficiencia del control fiscal interno arrojó un resultado con deficiencia.

De 1.0 a 1.5	Eficiente
De > 1.5 a < 2.0	Con deficiencias
De 2.0 a 3.0	Ineficiente

Emite un concepto Con Deficiencias, dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1.5, como se ilustra en el siguiente cuadro:

TABLA DE RESULTADOS

MACROPROCESO	VALORACIÓN CALIDAD DEL CONTROL FISCAL	VALORACIÓN EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL	VALORACIÓN CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	1,44 Parcialmente adecuado	1,88 Bajo	2,08 Ineficiente
GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	1,41 Parcialmente adecuado	2,71 Bajo	1,04 Eficiente
Total General	1,42 Parcialmente adecuado	2,80 Bajo	1,56 Con deficiencias

Fuente: Papel de Trabajo 04-AFGR Matriz de Gestión Fiscal – Hoja No. 1 Prueba de Recorrido – Riesgos CFI

Control Interno Contable

La Resolución No. 193 de 2016 incorpora el procedimiento para la evaluación del control interno contable que el artículo 1 indica: **ARTÍCULO 1.** "Incorpórese, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable, con el fin de medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera de las entidades públicas y garantizar, razonablemente, la producción de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual del marco normativo que le sea aplicable a la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública. El Procedimiento para la evaluación del control interno contable quedará como se indica en el anexo de la presente Resolución."

En este orden de idea, la entidad ha evaluado la información contable de la vigencia 2024, resultando una calificación de 4.42 publicada en la página CHIP.

6

Dadas las circunstancias se realizó la evaluación de control interno por parte de la comisión de auditoría financiera, de gestión y resultado, y teniendo en cuenta las observaciones encontradas, se obtuvo una calificación del 4.0, como Adecuado.

5.5. CONCEPTO FINAL SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2024, y reportado a la Contraloría General del Departamento de Sucre, comprende tres (3) hallazgos, a los cuales no se les efectuó el respectivo seguimiento y evaluación correspondiente a las acciones de mejora, de conformidad con la Resolución No. 117 de mayo 02 de 2012, debido a que dicho plan tiene fecha vencimiento el día 31 de diciembre de 2025, el cual se encuentra en ejecución y la auditoría financiera, de gestión y resultado ha sido ejecutada desde el 08 hasta el 19 de septiembre del año en curso, por lo tanto y debido a las circunstancias en mención no se establece el concepto, como se evidencia en el siguiente cuadro:

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	0,0	0,20	0,0
Efectividad de las acciones	0,0	0,80	0,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	0,00

Fuente: Papel de Trabajo PT 06 – PF Evaluación Plan de Mejoramiento

5.6. CONCEPTO FINAL SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADA.

La ESE Hospital Local San Benito Abad rindió la cuenta de la vigencia 2024, dentro de los términos establecidos por la Contraloría General del Departamento de Sucre, a través de la Resolución N°030 de 28 de febrero de 2021, "Por medio de la cual se modifica la resolución No. 001 de enero 04 de 2016, se adopta el aplicativo SIA Contraloría y de Dictan Otras Disposiciones" correspondiente la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría General del Departamento de Sucre y Resolución Orgánica N°008 de 2015 "Por medio de la cual se adopta al interior de este organismo de control el Aplicativo SIA OBSERVA implementado por la AGR para los sujetos vigilados"

La Resolución No. 030 de 2021 indica los plazos a realizar la rendición de cuenta, que para estas entidades el primer semestre se debe rendir a corte 31 de julio de

cada año y el segundo semestre hasta el 31 de enero del siguiente año. Para el primer semestre la CGDS a través de la circular externa No. 006 de 23 de julio de 2024 prorrogó el plazo hasta el día 20 de agosto de 2024.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Favorable de acuerdo, con una calificación de 91 sobre 100 puntos, como se observa en el siguiente cuadro:

CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	10%	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	30%	30,00
Calidad (veracidad)	85,0	60%	51,00
TOTAL PUNTAJE			91,0
Concepto información rendida a emitir			Favorable

Fuente: Papel de Trabajo PT 01 – AFGR Evaluación Cuenta Rendida CGDS

6. DENUNCIAS FISCALES

En consideración a este aspecto a la comisión de auditoría no le fueron incorporadas denuncias fiscales de origen ciudadano al presente proceso relacionado.

7. DERECHO DE CONTRADICCIÓN

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente Informe final, acciones correctivas efectivas que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración. La verificación por parte del equipo auditor no implica aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

La entidad deberá elaborar un PLAN DE MEJORAMIENTO, y presentarlo a la Contraloría General del Departamento de Sucre, en un plazo máximo de (10) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del informe final, como lo indica el artículo 7 de la Resolución No. 355 de 2024 Plan de Mejoramiento, expedida por la CGDS.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciarlo y reportarlo en la plataforma de SIA-CONTRALORÍAS.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución. Solo se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones: a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento. b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo. En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

8. BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL

En la Presente auditoria no se presentaron beneficios del control fiscal

Atentamente,



JORGE VÍCTOR BELEÑO BAGGOS

Contralor General del Departamento de Sucre

Revisó: Ana Gloria Martínez Calderín-Control Fiscal y Auditorías

Vo.Bo.: Diego Lara Merlano-Área Jurídica

Presentado por: Luis Galván -Fabián Navarro-Audidores CGDS.

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11 INFORME FINAL	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

9. MUESTRAS DE AUDITORÍA

9.1. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La contratación de la entidad se evaluó partiendo del alcance de la auditoria los hallazgos plasmados en el plan de mejoramiento y los riesgos detectados en la prueba de recorrido registrado en la fase de planeación lo cual contemplo aspectos relacionados como:

- Cumplimiento de las especificaciones técnicas
- Cumplimiento del objeto contractual
- Cumplimiento deducciones de ley
- Labores de Interventoría y seguimiento
- Publicación de los contratos

Contratos suscritos en la vigencia 2024.

En cuanto a la contratación celebrada durante la vigencia 2024, en el Hospital Local de San Benito Abad ESE, mediante certificación expedida por la gerencia de fecha 10 de Septiembre de 2025, se certificó un total ejecutado de cuatrocientos veinticuatro (424) contratos por valor de **\$5.400.513.894**, financiados con recursos de ventas de servicios de salud, PIC alcaldía municipal, aportes de la nación, subsidio a la oferta y equipos básicos.

Cabe resaltar que, de la contratación ejecutada en la vigencia 2024, la entidad mediante resolución No 00001212 DE 2024 del 5 de julio del 2024, por medio de cual se efectúa la asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud.

Para el caso del Hospital Local de San Benito Abad ESE, se le asignaron (5) EBS por un valor total de **\$1.080.899**, correspondiente a meses de operación. Teniendo en cuenta que estos recursos provienen de la nación no se tendrán en cuenta para el proceso de seleccionar la muestra y papel de trabajo PT4.

En cuanto a la tipología la Entidad ejecuto de la siguiente manera.

Tipología	Cantidad	Valor	%
Prestación de servicios	390	\$3.210.158.601	59
Suministros	27	\$1.748.121.961	32

Arrendamientos y otros	7	\$442.233.332	8,1
Total	424	\$5.400.513.894	100

Con relación a la tipología contractual y de acuerdo con el número de contratos se evidencio, que el mayor porcentaje corresponde a prestación de servicios con trescientos noventa (390) contratos por valor de **\$3.210.158.601**, equivalente al 59% del total celebrados, seguidos de los Contratos de Suministro con veintisiete (27), contratos por valor **\$1.748.121.961**, equivalente al 32%, y los contratos de arrendamientos y otros con siete (7) por un valor de **\$442.233.332**, equivalentes al 8.1% del total contratado.

Por otro lado, en cuanto a la modalidad de contratación se observó que durante la vigencia 2024, la totalidad de esta se celebró a través de contratación directa.

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011. La actividad contractual de las Empresas Sociales del Estado buscará el cumplimiento de los objetivos institucionales y la continua y eficiente prestación de los servicios de salud a su cargo.

En desarrollo de su actividad contractual, las Empresas Sociales del Estado aplicarán los principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política, los contenidos en la Ley 489 de 1998, los propios del Sistema General de Seguridad Social en Salud contenidos en el artículo 3 de la Ley 1438 de 2011, así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en el CPACA, en especial, los principios de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad. Así mismo, deberán tener en cuenta el principio de planeación.

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la

Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal. El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), adoptado por la Ley 1437 de 2011, define en su artículo 3, el alcance de tales principios.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

La Resolución 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia modifica la Resolución 5185 de 2013, estableciendo lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado (E.S.E) adopten su estatuto de contratación. Esta actualización busca fortalecer la transparencia y eficiencia en los procesos de contratación de las E.S.E.

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios contractuales, de la función administrativa y de la gestión fiscal, en especial los de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde con los requisitos de ley 80/93. Artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015 y de demás normas concordantes, tales como: la descripción de la necesidad de la entidad; objeto a contratar con sus especificaciones, autorizaciones, y documentos técnicos; modalidad de selección; valor estimado del contrato y la justificación de este; así como también los presupuestales, jurídicos, calidades a cumplir, entre otros, no de menos importancia.

También, de la muestra se realizó una evaluación minuciosa de los riesgos que pudieron presentarse en desarrollo y alimentación de cada proceso contractual celebrado en la entidad, tomando como base, las observaciones detalladas en el plan de mejoramiento suscrito de la auditoria de la vigencia anterior, entre otros, descritos en la matriz Pt 04, que fueron presentándose con el desarrollo de la presente auditoria.

Los anteriores riesgos fueron descritos entre las distintas etapas contractuales de la matriz Pt 4, más específicamente, en el punto número 6 - Gestión contractual; con los cuales, se les hizo la evaluación de verificación a los 32 contratos seleccionados como muestra, de los 424 contratos celebrados por el Hospital Local San Benito Abad ESE.

Aplicativo cálculo de muestras para contratación o poblaciones REFERENCIA: A/CP11

Papel de Trabajo PT 08-PF Muestreo

Control Fiscal Micro

Entidad o Asunto auditado	ESE HOSPITAL LOCAL SAN BENITO ABAD
Periodo auditado	2024
Preparado por (auditor):	FABIAN MAURICIO NAVARRO VERGARA
Fecha: Día/Mes/Año	9/09/2025
Revisado por (Lider equipo auditor):	LUIS GABRIEL GALVAN PAYARES
Fecha:	9/09/2025

INGRESO DE PARAMETROS

Contratación	Recursos propios
Tamaño de la Población (N)	424
Error Muestral (E)	7,0%
Proporción de Éxito (P)	95,0%
Proporción de Fracaso (Q=P-1)	5,0%
Valor para Confianza (Z) (1)	1,96

Tamaño de Muestra

Fórmula	34
Muestra Optima	32



PROPORCIÓN DE ÉXITO	ENTONCES Z
Si Confianza entre 90% y 99%	Entre 1,64 y 2,58
Nivel de Confianza del 90%	1,64
Nivel de Confianza del 91%	1,70
Nivel de Confianza del 92%	1,75
Nivel de Confianza del 93%	1,81
Nivel de Confianza del 94%	1,88
Nivel de Confianza del 95%	1,96
Nivel de Confianza del 96%	2,05
Nivel de Confianza del 97%	2,17
Nivel de Confianza del 98%	2,33
Nivel de Confianza del 99%	2,58


Muestra para Poblaciones

$$n = \frac{P * Q * Z^2 * N}{(N * E^2) + (Z^2 * P * Q)}$$

Papel de Trabajo: PT-08 PF Muestreo

Es menester informar, que de la muestra seleccionada:

1. la entidad cumplió con las deducciones financieras dispuestas por ley y en estatutos internos.
2. Soportó de la mejor manera posible el cumplimiento de cada objeto contractual desarrollado.

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11 INFORME FINAL	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

3. Los documentos y demás anexos del expediente contractual estaban acorde con las obligaciones contractuales y sus resultados, orientados a la misión de la entidad y su plan de desarrollo.

Ahora bien, no todo el resultado, de la evaluación de la muestra de los 32 expedientes contractuales revisados, estuvo tan conforme, debido a que resultaron unas observaciones relacionadas con algunos de los riesgos descritos en gestión contractual de la matriz PT4. Los cuales se encuentran relacionados en el punto 8.1. Gestión Contractual, del Macro-proceso Presupuestal relacionados en el presente informe.

A continuación, el resultado de haber evaluado los riesgos descritos en la matriz de contratación del papel de trabajo PT4:

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	424	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS DE LA MUESTRA	5.400.513.894
		VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	2.540.037.857
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	32	COMPROBACION PONDERACION	100,0%
PRINCIPIOS		RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA		80,34%	EFICAZ
EFICIENCIA		80,95%	EFICIENTE
ECONOMÍA		80,30%	ECONOMICO

Manual de Contratación: El Hospital Local de San Benito Abad ESE, cuenta con una herramienta para direccionar la parte contractual, como es el estatuto interno de contratación el cual fue aprobado Mediante Resolución No.093 de Febrero 21 de 2023, por la Junta directiva del centro asistencial.

Plan anual de adquisiciones:

Es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas tantas veces se requiera, esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal, ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en el señalados, tal como lo indica lo normal, así mismo esta herramienta de planeación permite que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económico interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal como también, el estado puede contar con información suficiente para realizar compras coordinadas. En este sentido el plan anual de adquisiciones también permite a proveedores potenciales conocer las


compras que estiman o proyectan a realizar las diferentes entidades estatales y que correspondan a asuntos o temas de su interés.

Encontramos en la resolución 5185 de 2013 en el Artículo 7°. Plan Anual de Adquisiciones. Las Empresas Sociales del Estado deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, que podrán actualizar de acuerdo con sus necesidades y recursos, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. Este plan y sus actualizaciones deben ser publicados en la página web de la entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

Es de estricto cumplimiento para las entidades públicas cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1. Plan Anual de Adquisiciones. Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación.

En este orden de idea la gerencia del Hospital Local de San Benito Abad ESE, mediante resolución No 005 de diciembre 19 de 2023. Adopto su plan anual de adquisiciones para la vigencia 2024, por valor de **\$4.293.954.000**, el cual fue debidamente publicado el 2 de Enero del 2024.

En atención a lo anterior se le solicito a la gerencia, los actos administrativos mediante los cuales se modificó el plan anual de adquisiciones, los cuales fueron puestas a disposición del equipo auditor durante la ejecución del proceso, se realizó una (1) modificación, por medio de la Resolución N°765 de fecha 18 de Julio de 2024, por un valor **\$133.846.000**, es de anotar, que las entidades, requirieron de una modificación y/o actualización del plan anual, en este caso inclusión de obras, bienes y/o servicios lo que da lugar a la modificación del presupuesto anual de adquisiciones en la forma como lo indica el artículo 2.2.1.1.4.4 del decreto 1082 del 2015, que en su tenor literal reza "La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11 INFORME FINAL	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones".

Publicación de los contratos: El Hospital Local de San Benito Abad ESE, durante la vigencia 2024 ejecuto 424 contratos, los cuales alcanzaron la suma de **\$5.400.513.894**, en el proceso de planeación al consultar la plataforma del SECOP II se observó que todos los (424) contratos fueron publicados en la plataforma.

SIA OBSERVA

La rendición de la cuenta formato 20.1 SIA OBSERVA (Control a la contratación de sujetos), deberá presentarse únicamente en los formatos contenidos en el SIREL los cuales deberán diligenciarse de acuerdo con lo establecido en el manual del usuario y en el instructivo que hace parte del SIREL, de igual manera deberá adjuntarse la información complementaria que exige cada formato".

La circular externas N°009 de 2023 expedidas por la Contraloría General del Departamento de Sucre, referentes al reporte de los sujetos de control de la información del SIA OBSERVA, la cual indica lo siguiente: "SIA OBSERVA (Control a la Contratación sujetos) deberá presentarse todos los meses a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

Respecto a este cumplimiento, en el centro asistencial para la vigencia auditada 2024, se observó que la entidad registró y rindió en la plataforma SIA OBSERVA la información contractual de (89) contratos, por un valor de **\$552.152.000**, y en la vigencia auditada, la entidad certifico (424) contratos, lo que nos marca una diferencia de (335) contratos que no se encuentran publicados.

E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN BENITO ABAD
Desde 2024/01/01 Hasta 2024/12/31, se encontraron (03) Contratos por valor total de \$582.182.000,00


ID	CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	VALOR CONTRACTUAL
02022008	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN BENITO ABAD	200	000-200	\$1.400.000,00	0,00	0,00	\$1.400.000,00	2024/01/01	2024/01/01	2024/01/01	20	MÓDULO ESPECIAL
02022009	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN BENITO ABAD	200	000-200	\$1.400.000,00	0,00	0,00	\$1.400.000,00	2024/01/01	2024/01/01	2024/01/01	20	MÓDULO ESPECIAL
02022010	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN BENITO ABAD	200	000-200	\$1.400.000,00	0,00	0,00	\$1.400.000,00	2024/01/01	2024/01/01	2024/01/01	20	MÓDULO ESPECIAL

Cumplimiento de las especificaciones técnicas: Se evidencio, en el análisis realizado a los expedientes contractuales, que hicieron parte de la muestra, que estos cumplieron con las especificaciones técnicas requeridas en esos tipos de contratos, una vez revisados los informes de supervisión estos cumplían con dichos requisitos.

Cumplimiento del objeto contractual: En la revisión desarrollada a los expedientes seleccionados que hacen parte de la muestra, se constató que, a lo largo de la ejecución de los contratos celebrados por la entidad, existe documentación precisa donde se lleva a cabo el inicio de las actividades, actas parciales de avance, y acta de recibo final. Así mismo, existen soportes de cuentas de cobro o factura que constituyen uno de los requisitos acordados para el pago de lo contratado.

Cumplimiento deducciones de Ley: Para verificar los descuentos efectuados por la entidad ya sea por Ley, Ordenanza o acuerdo se tomó como muestra aleatoria los comprobantes de pagos vinculados a la revisión contractual observándose que en ellos están contenidos los descuentos por concepto de estampillas Pro-Universidad de Sucre, Hospital Universitario, Adulto mayor, Cultura, Electrificación Rural, Retención en la Fuentes e impuesto de industria y comercio.

Labores de Interventoría y seguimiento: Una vez realizada la evaluación a cada expediente contractual de la muestra de auditoría seleccionada por el grupo auditor de la CGDS, se pudo observar que los contratos contaban con los oficios mediante

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11 INFORME FINAL	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

los cuales se asignaba la supervisión de dichos contratos, así como los informes de supervisión, de igual forma, se encontraron certificaciones de cumplimiento expedidas por parte de los supervisores.

Liquidación de contratos. En la etapa pos contractual, se tiene la obligación de liquidar el contrato en la forma y términos legalmente establecidas, puesto que se hace necesario determinar el marco de la obligación, las actuaciones e intervinientes. Si bien es cierto, "el contrato finaliza cuando vence el plazo de ejecución, en ese momento no desaparecen las obligaciones fiscales de la entidad contratante y del contratista. En el momento de finalizar sobrevienen tareas muy importantes para aclarar y finiquitar las cuentas del contrato", en aras de terminar con los vínculos contractuales surgidos y declararse la paz y salvo. En materia de contratos estatales la obligación de liquidar el contrato está prevista en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificada por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, "**la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto.** De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga". Algunos contratos de la muestra auditada les falta el acta de liquidación.

9.2. PLANEACIÓN Y RESULTADOS

Plan de desarrollo Institucional

La Ley 1438 de 2011, "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones", en el artículo 74, numeral 74.1 señala: El director o gerente de la empresa social del Estado del orden territorial deberá presentar a la junta directiva un informe anual sobre el cumplimiento del plan de gestión, el cual deberá ser presentado a más tardar el 1o de abril de cada año con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. los contenidos del informe y de la metodología serán definidos por el Ministerio de la Protección Social.

El Plan de Desarrollo Institucional de la ESE Hospital Local I Nivel de San Benito Abad, fue aprobado mediante Acuerdo No. 004 de diciembre 04 de 2020, denominado "*Nuestra Razón de Ser, Eres Tú*" para el periodo de gobierno de 2020-2024, se encuentra estructurado de la siguiente manera:

Plan de Desarrollo Institucional

LINEA ESTRATEGICA
Garantizar la implementación de los sistemas de gestión integral de calidad basado en usuario y su seguridad.
Garantizar la sostenibilidad financiera y administrativa
Lograr la optimización de los recursos y la racionalización del gasto.
Desarrollar de manera participativa e integral la prestación de la atención en Salud y proyectos de salud que den respuesta a las necesidades del usuario, familia y comunidad.
Actualizar y fortalecer la plataforma tecnológica y gestionar la consolidación de un sistema de información integrado en el Hospital.
Fomentar una política para el desarrollo integral del Talento Humano.

Fuente: Plan de Desarrollo Institucional ESE Hospital I Nivel de San Benito Abad

El cuadro anterior muestra cada línea estratégica, dentro de esta se encuentran, indicadores, descripción metodológica, línea base, objetivo institucional, meta del periodo, meta cuantitativa, periodicidad de medición, fecha de inicio, fecha de terminación y responsable.


Según los lineamientos establecidos por la Ley 1438 de 2011: El Gerente de la ESE presenta el proyecto del Plan de Gestión, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su posesión. La Junta Directiva deberá aprobar el plan de gestión dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su presentación. El Gerente podrá presentar observaciones al plan de gestión aprobado en los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, y se resolverá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. En caso de que la Junta Directiva no apruebe el proyecto de plan de gestión durante el término establecido, el plan de gestión inicialmente presentado por el Gerente se entenderá aprobado por la junta directiva.

Así se encuentra distribuido sus programas a desarrollar en cada periodo el plan de desarrollo adoptado para esta entidad, el cual para la vigencia 2024 sus programas y proyectos han sido ejecutados y evaluados por la entidad, en cada línea estrategia adoptada en el plan institucional.

10. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES

El proceso desarrollado a la ESE Hospital Local San Benito Abad no fue incorporadas denuncias fiscales a la auditoría financiera, de gestión y resultados de la vigencia 2024, por lo tanto, no se relaciona, requerimientos, antecedentes, resultados ni conclusión del asunto.

6

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11 INFORME FINAL	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

11. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron (4) hallazgos administrativos con las connotaciones relacionados a continuación:

Tipo de Hallazgos	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	4	
2. Disciplinarios	0	
3. Penales	0	
4. Fiscales	0	
5. Sancionatorios	0	

11.1. MACROPROCESO FINANCIERO

Hallazgo Administrativo de Auditoría N°1

Condición: La información contable de la vigencia 2024, presenta incorrecciones materiales no generalizadas en los saldos de algunas cuentas del estado de situación financiera, las cuales suman \$198.321.903, que han generado opinión modificada con salvedades, correspondiente a 2.09 veces en activo, las cuales se describen a continuación:

El saldo de las cuentas por cobrar menor de 360 días presenta un saldo en el estado de situación financiera distinto al saldo que refleja la oficina de facturación, mostrando diferencias en los dos saldos reportado.

Existen varias cuentas que hacen parte del grupo de propiedad, planta y equipo que representa una estimación en el estado de situación financiera, pero que los inventarios de bienes no se encuentran relacionados en este, o presentan diferencia con dichos inventarios de bienes, es el caso de: Equipo médico científico, Equipos de Urgencias, Equipos de apoyo diagnósticos, equipo de comunicación, equipo de computación, equipo de transporte terrestre.

La ESE Hospital Local de San Benito Abad suscribió contrato de mantenimiento en su infraestructura - pintura de las paredes del edificio, en donde se le entrego el dinero al contratista para su ejecución, este ha sido registrado o causado en la cuenta como anticipo para adquisiciones de bienes y servicios, el cual ha sido ejecutado en su totalidad y debió ser ajustado el saldo de acuerdo con el avance

total entregado por el contratista, sin embargo, el saldo quedo aun registrado en dicha cuenta, generando la incorrección.

La ESE Hospital Local de San Benito Abad ha implementado las NICSP, regulada por la Resolución 414 de 2014 expedida por la CGN, utilizando su catálogo de cuenta establecida para la empresa, sin embargo, se encuentra que en uno de sus informe contable denominado balance general reporta las cuentas en el pasivo como obligaciones laborales y pasivos estimados, las cuales cambiaron de denominación a beneficios a empleados y provisiones respectivamente, el cual debe ser ajustado a las respectivas cuentas.

Los hechos anteriores han generado una opinión modificada con salvedades, que no superan cinco veces la materialidad financiera calculada con base al activo, pasivo y patrimonio de la entidad para la vigencia 2024. Sin embargo, lo ideal de esta situación es que no genere diferencias ni incorrecciones en los saldos de las cuentas y causar la totalidad de los hechos económicos que se presenten en el periodo determinado.

Fuente de Criterio: Instructivo No. 001 de 2024 CGN; Resolución No. 193 de 2016; Resolución 533 de 2015; Normas Internacionales de Auditoria.

Criterio: Numerales 1.1.1, 1.1.2, 1.2.1, 1.2.2 del Instructivo N.º 001 del 16 de diciembre de 2024 emitido por la Contaduría General de la Nación, artículos 1 y 3 de la Resolución 533 de 2015 y sus respectivas modificatorias; numeral 3.2.8; 3.2.10; 3.2.14 y 3.2.16 de la Resolución 193 de 2016 Control Interno Contable de la CGN. NIA 705 Opinión Con Salvedades.

Causa: Falta de valuación efectiva a las acciones mínimas de preparación, elaboración y reporte de la información contable.

Efecto: Información contable con saldos que presenta error en sus registros.


Consideraciones de la CGDS:

Vencidos los términos para controvertir la observación descrita, la entidad no envió respuesta alguna con relación a los hechos, por lo tanto, se convierte en hallazgo para ser subsanada en plan de mejoramiento.

Hallazgo Administrativo de Auditoria N°2

Condición: Los Inventarios de bienes muebles e inmuebles se encuentran desactualizados en los registros de adquisición realizados en la vigencia 2024 y saldos acumulados o registros históricos, es el caso que no hay una relación de bienes de las cuentas de Equipo médicos científicos, Equipos de Urgencias, Equipo de apoyo diagnósticos, equipo de comunicación, equipo de computación, equipo de transporte terrestre.

Fuente de Criterio: Instructivo No. 001 de 2024 CGN; Resolución No. 193 de 2016; Resolución 533 de 2015.

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11 INFORME FINAL	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

Criterio: Numerales 1.1.1, 1.1.2, 1.2.1, 1.2.2 del Instructivo N.º 001 del 16 de diciembre de 2024 emitido por la Contaduría General de la Nación, artículos 1 y 3 de la Resolución 533 de 2015 y sus respectivas modificatorias; numeral 3.2.8; 3.2.10; 3.2.14 y 3.2.16 de la Resolución 193 de 2016 Control Interno Contable de la CGN.

Causa: Falta de valuación efectiva a las acciones mínimas de preparación, elaboración y reporte de los inventarios de bienes mueble e inmuebles.

Efecto: Desactualización en la información correspondiente a bienes que hacen parte de la propiedad, planta y equipo.

Consideraciones de la CGDS:

Vencidos los términos para controvertir la observación descrita, la entidad no envió respuesta alguna con relación a los hechos, por lo tanto, se convierte en hallazgo para ser subsanada en plan de mejoramiento.

11.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Hallazgo de Auditoría N°3- publicación errónea en el SIA Observa - con presunta incidencia administrativa.

Condición: La rendición de la cuenta formato 20.1 SIA OBSERVA (Control a la contratación de sujetos), deberá presentarse únicamente en los formatos contenidos en el SIREL los cuales deberán diligenciarse de acuerdo con lo establecido en el manual del usuario y en el instructivo que hace parte del SIREL, de igual manera deberá adjuntarse la información complementaria que exige cada formato”.

La circular externas N°009 de 2023 expedidas por la Contraloría General del Departamento de Sucre, referentes al reporte de los sujetos de control de la información del SIA OBSERVA, la cual indica lo siguiente: “SIA OBSERVA (Control a la Contratación sujetos) deberá presentarse todos los meses a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.


Respecto a este cumplimiento, en el centro asistencial para la vigencia auditada 2024, se observó que la entidad registró y rindió en la plataforma SIA OBSERVA la información contractual de (89) contratos, por un valor de **\$552.152.000**, y en la vigencia auditada, la entidad certificó (424) contratos, lo que nos marca una diferencia de (335) contratos que no se encuentran publicados.

Criterio: Resolución No 030 de 28 de enero de 2021, que modifica la Resolución 001 de 4 enero de 2016, expedida por la Contraloría General del Departamento de Sucre.

Causa: Falta de control y monitoreo de las actuaciones administrativas.

Efecto: Incumplimiento a lo requerido por la Ley

Consideraciones de la CGDS:

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11 INFORME FINAL	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

Vencidos los términos para controvertir la observación descrita, la entidad no envió respuesta alguna con relación a los hechos, por lo tanto, se convierte en hallazgo para ser subsanada en plan de mejoramiento.

Hallazgo No. 4

Connotación: con incidencia administrativa.

Condición: Debilidades en el sistema de control fiscal interno a la contratación, toda vez que los estudios previos, y demás actuaciones administrativas que hacen parte del proceso contractual, no reflejan revisiones con respeto a los estructuradores Técnicos y Jurídicos en Coordinación con el Estructurador Administrativo o quien tenga delegada las funciones de la elaboración de los mismos, dependiendo de la dimensión y alcance de los elementos servicio y objetos que requieren satisfacer la necesidad de la entidad, con el fin de lograr establecer responsabilidades y mayor efectividad en cuanto a la celebración de los procesos contractuales y en consecuencia con los fines esenciales del estado y principios de la función administrativa

Criterio: Artículo, numeral 7 del artículo 3 de la ley 1437 de 2011.

Causa: deficiencia del control interno de la E.S.E.

Efecto: Posible sanción por incumplimiento a lo requerido por la Ley

Consideraciones de la CGDS:

Vencidos los términos para controvertir la observación descrita, la entidad no envió respuesta alguna con relación a los hechos, por lo tanto, se convierte en hallazgo para ser subsanada en plan de mejoramiento.

6

12. RESUMEN DE HALLAZGOS

ESE HOSPITAL LOCAL SAN BENITO ABAD - SUCRE

AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS VIGENCIA 2024

ADTIVO: Administrativo (4), **DISC:** Disciplinario, **FISCAL:** (0), Fiscal **PENAL:** Penal **SANC:** Sancionatorio.

N°	DESCRIPCIÓN	ADTVO	DISCP	FISCAL (Cuantía \$)	PENAL	SANC
1	<p>Condición: La información contable de la vigencia 2024, presenta incorrecciones materiales no generalizadas en los saldos de algunas cuentas del estado de situación financiera, las cuales suman \$198.321.903, que han generado opinión modificada con salvedades, correspondiente a 2.09 veces en activo, las cuales se describen a continuación:</p> <p>El saldo de las cuentas por cobrar menor de 360 días presenta un saldo en el estado de situación financiera distinto al saldo que refleja la oficina de facturación, mostrando diferencias en los dos saldos reportado.</p> <p>Existen varias cuentas que hacen parte del grupo de propiedad, planta y equipo que representa una estimación en el estado de situación financiera, pero que los inventarios de bienes no se encuentran relacionados en este, o presentan diferencia con dichos inventarios de bienes, es el caso de: Equipo médico científico, Equipos de Urgencias, Equipos de apoyo diagnósticos, equipo de comunicación, equipo de computación, equipo de transporte terrestre.</p> <p>La ESE Hospital Local de San Benito Abad suscribió contrato de mantenimiento en su infraestructura - pintura de las paredes del edificio, en donde se le entregó el dinero al contratista para su ejecución, este ha sido registrado o causado en la cuenta como anticipo para adquisiciones de bienes y servicios, el cual ha sido ejecutado en su totalidad y debió ser ajustado el saldo de acuerdo con el avance total entregado por el contratista, sin embargo, el saldo quedó aun registrado en dicha cuenta, generando la incorrección.</p> <p>La ESE Hospital Local de San Benito Abad ha implementado las NICSP, regulada por la Resolución 414 de 2014 expedida por la CGN, utilizando su catálogo de cuenta establecida para la empresa, sin embargo, se encuentra que en uno de sus informe contable denominado balance general reporta las cuentas en el pasivo como obligaciones laborales y pasivos estimados, las cuales cambiaron de denominación a beneficios a empleados y provisiones respectivamente, el cual debe ser ajustado a las respectivas cuentas.</p> <p>Los hechos anteriores han generado una opinión modificada con salvedades, que no superan cinco veces la materialidad financiera calculada con base al activo, pasivo y patrimonio de la entidad para la vigencia 2024. Sin embargo, lo ideal de esta situación es que no genere diferencias ni incorrecciones en los saldos de las cuentas y causar la totalidad de los hechos económicos que se presenten en el periodo determinado.</p>	X				
2	<p>Los Inventarios de bienes muebles e inmuebles se encuentran desactualizados en los registros de adquisición realizados en la vigencia 2024 y saldos acumulados o registros históricos, es el caso que no hay una relación de bienes de las cuentas de Equipo médicos científicos, Equipos de Urgencias, Equipo de apoyo diagnósticos, equipo de comunicación, equipo de computación, equipo de transporte terrestre.</p>	X				
3	<p>La rendición de la cuenta formato 20.1 SIA OBSERVA (Control a la contratación de sujetos), deberá presentarse únicamente en los formatos contenidos en el SIREL los cuales deberán diligenciarse de acuerdo con lo establecido en el manual del usuario y en el instructivo que hace parte del SIREL, de igual manera deberá adjuntarse la información complementaria que exige cada formato".</p> <p>La circular externas N°009 de 2023 expedidas por la Contraloría General del Departamento de Sucre, referentes al reporte de los sujetos de control de la información del SIA OBSERVA, la cual indica lo siguiente: "SIA OBSERVA (Control a la Contratación sujetos) deberá presentarse todos los meses a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.</p>	X				

Nº	DESCRIPCIÓN	ADTVO	DISCP	FISCAL (Cuantía \$)	PENAL	SANC
	Respecto a este cumplimiento, en el centro asistencial para la vigencia auditada 2024, se observó que la entidad registró y rindió en la plataforma SIA OBSERVA la información contractual de (89) contratos, por un valor de \$552.152.000 , y en la vigencia auditada, la entidad certificó (424) contratos, lo que nos marca una diferencia de (335) contratos que no se encuentran publicados.					
4	Debilidades en el sistema de control fiscal interno a la contratación, toda vez que los estudios previos, y demás actuaciones administrativas que hacen parte del proceso contractual, no reflejan revisiones con respecto a los estructuradores Técnicos y Jurídicos en Coordinación con el Estructurador Administrativo o quien tenga delegada las funciones de la elaboración de los mismos, dependiendo de la dimensión y alcance de los elementos servicio y objetos que requieren satisfacer la necesidad de la entidad, con el fin de lograr establecer responsabilidades y mayor efectividad en cuanto a la celebración de los procesos contractuales y en consecuencia con los fines esenciales del estado y principios de la función administrativa	X				
TOTAL, HALLAZGOS		4	0	0	0	0